



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 044 2013-GR.APURÍMAC/GRDE

Abancay, 24 SET. 2013

### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 021-2013-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 13 de Agosto del año 2013, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre Rectificación de Datos de Estado Civil, solicitado por doña **VIRGINIA BLANCO PINARES** y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURIMAC/CR, se incorpora la función prevista en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece, el Procedimiento Especial de Titulación de Predios Rurales.

Que, se dispuso **RECTIFICAR** los datos de Estado Civil, de doña **VIRGINIA BLANCO PINARES**, de Casada al de "**SOLTERA**", en el predio referido de la Unidad Catastral N° 80-96, debiéndose rectificar los mismos en la base de datos de esta Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que, se dispuso derivar la **Resolución Gerencial Regional N° 021-2013-GR.APURIMAC/GRDE**, de fecha 13 de Agosto del año 2013, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona X Oficina Sede Abancay, con la finalidad de **RECTIFICAR** el dato de Estado Civil de doña **VIRGINIA BLANCO PINARES** en el Título de Propiedad N° 9457, inscrito en la Ficha N° R-158, en el Asiento N° B-1 y C-1, **Partida Electrónica N° 03017035**, del predio rústico denominado Patibamba, en lo concerniente al Estado Civil de la recurrente de Casada al de **SOLTERA**.

Que, se dispuso la publicación legal de la **Resolución Gerencial Regional N° 021-2013-GR.APURIMAC/GRDE** en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de 15 días hábiles y, al no registrar interposición de Recurso Impugnatorio alguno, en mérito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **CONSENTIDA Y CONFIRMADA**, en todos sus extremos la **Resolución Gerencial Regional N° 021-2013-GR.APURIMAC/GRDE**, de fecha 13 de Agosto del año 2013, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre Rectificación de Datos de Estado Civil, solicitado por doña **VIRGINIA BLANCO PINARES**; en consecuencia se da cumplimiento a lo dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO